

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HEROINAS TOLEDO Y EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN PARA UTILIZAR MAQUINARIA DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD PARA LA EJECUCIÓN POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO VIAL DE ASFALTO DEL CAMINO VECINAL LA LIBERTAD – SAN ANTONIO (1+871 KM) HEROÍNAS TOLEDO, DISTRITO DE HEROÍNAS TOLEDO – CONCEPCIÓN - JUNÍN".

N° 016 -2018-GRJ-GGR

Conste por el presente documento el Convenio Interinstitucional que celebran de una parte LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HEROINAS TOLEDO, con Ruc N° 20201188491, Representado por su Alcaldesa Celia D. Laureano Andrade, Identificado con DNI° 20421185, domiciliado en la Plaza Principal S/N Heroínas Toledo – Concepción - Junín, quien en adelante se le denominará LA MUNICIPALIDAD; de la otra parte el GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN, con RUC N° 20486021692, representada por su Gerente General Regional Abog. Javier Yauri Salomé, identificado con DNI N° 20066774, con domicilio legal Jr. Loreto N° 363 — Centro Cívico — Provincia de Huancayo, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 192-2016-GRJUNÍN/GR de fecha 11 de Abril de 2016, con delegación de facultades para suscripción de convenios mediante Resolución Ejecutiva Regional N°137-2017-GRJUNIN/GR de fecha 23 de Febrero de 2017 a la que en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**:

El presente Convenio se celebra en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL**

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 27783, Ley de bases de la descentralización y sus modificaciones.
- Ley N° 27292, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento administrativo general y sus modificaciones.
- Ley N° 27867, Ley orgánica de gobiernos regionales y sus modificaciones.

**CLÁUSULA SEGUNDO: DE LAS ENTIDADES**

**LA MUNICIPALIDAD**, es una persona jurídica de Derecho Público con autonomía política administrativa y económica conferida por la Constitución Política del Perú, cuya finalidad es promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

**LA ENTIDAD**, es una Entidad con autonomía política administrativa y económica conferida por la Constitución Política del Perú, cuya la finalidad es promover el desarrollo y la economía en el ámbito de su jurisdicción.

**CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO**

**LA MUNICIPALIDAD** otorga a **LA ENTIDAD** maquinaria pesada para ejecutar los trabajos programados en el Expediente Técnico aprobado con RGRI N° 104-2018-G.R.-JUNIN/GRI, para la ejecución por la Modalidad de Administración Directa de la Obra: "MEJORAMIENTO VIAL DE ASFALTO DEL CAMINO VECINAL LA LIBERTAD – SAN ANTONIO (1+871 KM) HEROÍNAS TOLEDO, DISTRITO DE HEROÍNAS TOLEDO – CONCEPCIÓN - JUNÍN", para lo cual LA ENTIDAD a cargo de la obra y previo a los requerimientos realizado por el Residente de Obra y Supervisor de la Obra, proporcionaran el combustible necesario para ejecutar los trabajos que se indican en el cuadro siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HEROINAS TOLEDO  
Celia D. Laureano Andrade  
ALCALDESA

5

GERENCIA GENERAL	
DOC. N°	2687863
EXP. N°	1827228

N°	Maquinaria	Características	Partidas Ejecutadas	Horas Maquinas Requeridas	Petróleo Requerido (Gln.)
1	Camión Volquete	Hino 500 de 12m3.	Eliminación de Material Excedente	150 Horas	375
2	Cargador Frontal	Caterpillar modelo 938G	Carguío de Material Excedente	150 Horas	600

#### CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LA ENTIDAD

Son obligaciones y atribuciones de **LA ENTIDAD**:

- LA ENTIDAD** proporcionara el combustible necesario para el Camión Volquete de 12m3, marca HINO, el cual será registrado en los partes diarios de la Obra, el cual estar bajo su entera responsabilidad del Residente de Obra y Supervisor de Obra.
- LA ENTIDAD** proporcionara el combustible necesario para el Cargador Frontal, modelo 938G, marca Caterpillar, el cual será registrado en los partes diarios de la Obra, el cual estar bajo su entera responsabilidad del Residente de Obra y Supervisor de Obra.
- LA ENTIDAD** no podrá disponer el uso del Cargador Frontal ni del Volquete para otras obras distintas a la Obra: "MEJORAMIENTO VIAL DE ASFALTO DEL CAMINO VECINAL LA LIBERTAD – SAN ANTONIO (1+871 KM) HEROÍNAS TOLEDO, DISTRITO DE HEROÍNAS TOLEDO – CONCEPCIÓN - JUNÍN", el incumplimiento será de exclusiva responsabilidad del Residente de Obra, Supervisor y/o Inspector de Obra, Sub Gerente de Obras y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.
- No utilizar o subutilizar el bien para desarrollar actividades por cuenta propia.
- No rentar, empeñar o prestar a terceros y/o total o parcialmente el vehículo entregado
- LA ENTIDAD** será responsable del pago de los honorarios de los operadores y ayudantes durante el periodo que dure las 150 Horas máquinas.

#### CLÁUSULA SÉTIMA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LA MUNICIPALIDAD

Son obligaciones y atribuciones de **LA MUNICIPALIDAD**:

- LA MUNICIPALIDAD** proporcionara 01 Camión Volquete de 12m3 con Operador Incluido, marca HINO, en una cantidad de 150 Horas máquinas a mas, y en buenas condiciones, para que realice los trabajos de Eliminación de Material Excedente de los trabajos realizados en la Obra.
- LA MUNICIPALIDAD** proporcionara 01 Cargador Frontal con operador Incluido, modelo 938G, marca Caterpillar, en una cantidad de 150 Horas máquinas y en buenas condiciones, para que realice los trabajos de Carguío de Material Excedente y Material para la base granular, para los trabajos realizados en la Obra.
- LA MUNICIPALIDAD** será responsable del mantenimiento durante el periodo de trabajo de las 150 Horas Maquina.
- LA MUNICIPALIDAD** coordinara con el residente y Supervisor de Obra a partir de la suscripción del presente convenio.
- Reparar los equipos y tener operativo durante el tiempo establecido y no poner en riesgo la ejecución de la obra.
- Para los casos en que se suscite otro tipo de siniestro y se identifiquen pérdidas parciales o totales de los componentes de los equipos, deberán levantar el acta correspondiente con las autoridades competentes.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HEROINAS TOLEDO  
 C. D. C. JUNÍN  
 Celia D. Loupéano Andrade  
 ALCALDESA

### CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del presente Convenio será por el plazo de un (06) meses, contado a partir de la fecha de su suscripción.

El presente Convenio podrá ser prorrogado antes de su término, mediante acuerdo de las partes.

### CLÁUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO

El presente Convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causales:

- Por incumplimiento de cualquiera de las partes, en el cumplimiento de sus obligaciones asumidas mediante el presente Convenio
- Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas y de conformidad con las disposiciones previstas en el Código Civil.
- Por mutuo acuerdo de las partes.

### CLÁUSULA DÉCIMA: CONTROVERSIAS Y DISCREPANCIAS

Toda controversia o discrepancia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio se intentará resolver dentro de un plazo que no excederá de los quince (15) días útiles, mediante la coordinación entre las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa.

### CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DE LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO

Asimismo, las partes se comprometen a cumplir con el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente Convenio.

Encontrándose conformes con los términos y condiciones del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, las partes suscriben en cuadruplicado (04) en señal de conformidad en el departamento de Junín a los **23** días del mes de Mayo del año 2018.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Abog. JAVIER YAURI SALOME  
GERENTE GENERAL REGIONAL

Abog. Javier Yauri Salomé  
Gerente General Regional

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HEROINAS TOLEDO  
CONCEPCION JUNIN  
Sra. Ceja D. Laureano Andrade  
ALCALDESA

Sra. Ceja D. Laureano Andrade  
Alcalde Municipalidad Distrital  
de Heroínas Toledo

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y fines pertinentes

HYO.

24 MAYO 2018

Abog. A. Antonieta Vidalon Robles  
SECRETARIA GENERAL